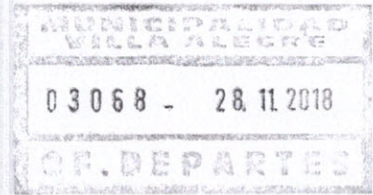


Adquisiciones



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO  
Requerimiento: Material para operativo de limpieza en sector La Balsa, La Horca, y sector Cerrillos.  
Proveedor : Víctor Manuel Corona Alarcón.  
RUT : 5.845.580-6  
Valor : \$ 139.950 (IVA incluido)
  - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO  
Requerimiento: Trabajo de sellar medidor de agua riego de área verde y construcción tapa, en Plazoleta Pob. Felipe Camiroaga. (Medidor con escape de agua, sin utilizar)  
Proveedor : José Miguel Jorquera Méndez  
RUT : 15.348.494-5  
Valor : \$ 138.000 (Impuesto incluido)

**Exento del Trámite  
de Registro**

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/gbj.  
DECRETO N° 744 / DEL 26 /11 / 2018/